



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 5o., recorriendo la subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GANADERÍA Y DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS Y DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a su consideración el presente:

D I C T A M E N

I. METODOLOGÍA

La Comisión Legislativa encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “**Contenido de la iniciativa**”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “**Consideraciones**”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en lo anterior se sustenta el sentido del presente dictamen.



Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 5o., recorriendo la subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 8 de noviembre de 2018, la Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, así como integrantes de diversos grupos parlamentarios, presentaron Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
2. Con fecha 09 de noviembre de 2018, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa de mérito con **expediente No. 963** a las Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.
3. El 7 de diciembre del 2018, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 183, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **autoriza prórroga** para emitir el dictamen a las Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.
4. El 11 de enero de 2019, se solicitó opinión al Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria; al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, así como valoración de impacto presupuestario al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.
5. Con fecha 22 de enero de 2019, mediante oficio No. LXIV/CEDRSSA/DG-ED/007/2019 se recibió respuesta del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA).
6. El 24 de enero de 2019 mediante Núm. de OF. CEDIP/LXIV/DG/091/19, se recibió opinión del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.
7. El 25 de enero de 2019, mediante oficio CEFP/DG/074/19 FE se recibió opinión del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 5o., recorriendo la subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

8. El 26 de febrero de 2019, mediante oficio Núm. 112.02.01.-035-2019 se recibió opinión institucional de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
9. El 28 de febrero de 2019, en Reunión de Trabajo de la Subcomisión de Desarrollo Rural dependiente de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, se presentó un predictamen en sentido negativo a la iniciativa que reforma que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas y de la Ley de Organizaciones Ganaderas y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, mismo que fue votado por los integrantes de dicha Subcomisión de trabajo en el sentido propuesto y turnado a la Junta Directiva de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa plantea reformar la fracción XV del artículo 5°, de la **Ley de Organizaciones Ganaderas**, a fin de establecer como objeto de las organizaciones ganaderas, el fomentar entre sus asociados la adopción de fuentes de energías limpias y renovables para la realización y desarrollo de las actividades ganaderas.

Asimismo, se propone reformar la fracción IV del artículo 5o., la fracción V del artículo 7o., el último párrafo del artículo 53, la fracción III del artículo 59, la fracción VI del artículo 71 y el artículo 169, y adicionar las fracciones XIX Ter y XIX Quáter al artículo 3o. y la fracción XI al artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, a efecto de promover y adoptar las fuentes de energía.

Para sustentar su propuesta, la legisladora plantea diversos argumentos los cuales a continuación se resaltan:

10. Promover el uso de energías limpias y renovables en el sector pecuario y coadyuvar al cumplimiento de los acuerdos y compromisos internacionales en materia de cambio climático y energía renovable en el sector pecuario, el cual señala, representa una responsabilidad que debe asumida por el Estado mexicano a efecto de generar un verdadero desarrollo rural sustentable.



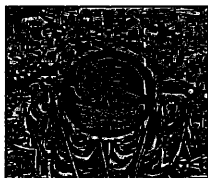
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 5o., recorriendo la subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

11. Fomentar el uso de estas fuentes de energías, potencia la productividad y competitividad del sector, procura a largo plazo la seguridad y sustentabilidad alimentaria, en tanto que protege los Derechos Humanos de las y los mexicanos y combate los efectos del cambio climático.
12. En ese tenor de ideas, propone poner a la vanguardia la producción pecuaria a través de la promoción y uso de fuentes de energías limpias y renovables, permitiendo la implementación de mejores prácticas que potencien al sector.
13. Al respecto, señala que la Ley de Transición Energética establece que las energías renovables son aquellas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por el ser humano, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica, y que al ser generadas no liberan emisiones contaminantes. Así mismo cita la Ley de la Industria Eléctrica, la cual define a las energías limpias como aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan.
14. La proponente considera relevante mencionar que el uso de fuentes de energías limpias y renovables en la ganadería, es una alternativa idónea ante las provenientes de los combustibles fósiles, ya que su implementación resulta primordial en la actividad pecuaria, siendo utilizadas actualmente en el sector para proveer alumbrado, electrificación de cercas, bombeo de agua, refrigeración, establecimiento de telecomunicaciones con fines productivos, enfriamiento de almacenes de ganado, calefacción de agua con fines productivos, generación de abrevaderos para el ganado, suministro de energía eléctrica a los sistemas de ordeño, uso de bombas de limpieza, uso de motores de reparto de pienso, automatización de persianas de la nave del ganado, entre otras aplicaciones. Por ende, son el catalizador de dinámicas integrales que coadyuvarán en el crecimiento de la actividad ganadera, potenciando la productividad y competitividad del sector, al tiempo que se privilegia el desarrollo rural sustentable y se mitigan los efectos del cambio climático.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 5o., recorriendo la subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

15. En conclusión, expresa que el propósito de la iniciativa es establecer el término "fuentes de energías limpias y renovables", ya que engloba de forma sucinta los conceptos relativos a las energías sustentables devenidos de la normatividad nacional y los convenios internacionales de los que México es parte, favoreciendo con precisión su uso en las actividades pecuarias.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los integrantes de las Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

1. Las Comisiones dictaminadoras coinciden con los planteamientos expuestos por la legisladora iniciante, ya que su propuesta de forma transversal abonará a mitigar sustantivamente los efectos negativos al medio ambiente, generados por la actividad pecuaria nacional. En cumplimiento con nuestro deber Constitucional y, ante todo, guiados en la articulación entre las necesidades del sector.
2. La iniciativa en análisis responde el mandato constitucional, en aras de promover condiciones para el Desarrollo Rural integral, conforme a lo establecido en la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a letra señala:

Artículo 27.....

(...)

XX. El Estado promoverá las condiciones para el **desarrollo rural integral**, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, **expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
PRIMER LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 5o., recorriendo la subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

3. La iniciativa persigue reformar la Ley de Organizaciones Ganaderas de la siguiente manera:

Ley de Organizaciones Ganaderas	
Texto vigente	Texto propuesto en la Iniciativa
ARTÍCULO 5o.- Las organizaciones ganaderas a que se refiere esta Ley tendrán por objeto: I. a XIII. ... XIV. Establecer fideicomisos cuyo objeto sea el de promover el consumo de productos y subproductos pecuarios, la racionalización de sus excedentes temporales y el fortalecimiento del sector pecuario para mantener y expandir los usos domésticos y exteriores de la producción nacional; y XV. Las demás que se deriven de su naturaleza, de sus estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales. (No existe correlativo)	ARTÍCULO 5o.- Las organizaciones ganaderas a que se refiere esta Ley tendrán por objeto: I. a XIII. ... XIV. Establecer fideicomisos cuyo objeto sea el de promover el consumo de productos y subproductos pecuarios, la racionalización de sus excedentes temporales y el fortalecimiento del sector pecuario para mantener y expandir los usos domésticos y exteriores de la producción nacional; y XV. Fomentar entre sus asociados el uso de fuentes de energías limpias y renovables para la realización y desarrollo de las actividades ganaderas, a fin de potenciar el sector; y XVI. Las demás que se deriven de su naturaleza, de sus estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

4. Estas Comisiones consideran viable la adición propuesta a la Ley de Organizaciones Ganaderas, lo anterior en virtud de que, sin duda, al promover el uso energías limpias y renovables se potencia el crecimiento de la industria ganadera y pone a la vanguardia internacional al sector pecuario de México, lo anterior en concordancia con lo señalado por la Asamblea General de la ONU, quien declaró al periodo 2014-2024 como "Década de la Energía Sostenible para Todos". Además, señala: "La energía tiene un papel facilitador clave para conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición. Es esencial para las



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 5o., recorriendo la subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

cadenas alimentarias eficientes y más inclusivas, permitiendo mayores rendimientos”.¹

5. Adicionalmente los Diputados que integran la Comisión de Ganadería, consideramos relevante mencionar que el aprobar la reforma a la Ley de Organizaciones Ganaderas contribuye a reducir costos energéticos de producción, permitiendo generar más y mejores alimentos para abastecer el mercado nacional.
6. En ese sentido, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, realizó la valoración de impacto presupuestario de dicha propuesta, dando como resultado que la misma **no causaría impacto presupuestario**, en virtud de que en la “Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios”, lo cual es el instrumento rector de la Política Nacional a mediano y largo plazo en materia de obligaciones de energías limpias y aprovechamiento sustentable de la energía misma que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) forma parte; ya se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.
7. Por lo que respecta a la propuesta de reforma a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, las comisiones dictaminadoras **no consideran necesario** realizar las reformas planteadas originalmente por la iniciativa, puesto que la preocupación que motivó dicha reforma, es que el Gobierno Federal fomente entre los productores el uso de energías limpias y renovables en el desarrollo de las actividades agroalimentarias a fin de potenciar al sector, así como mejorar la competitividad y así reducir sus efectos ambientales, lo cual se encuentra **subsano en otros ordenamientos legales** como lo son:

La Ley de Transición Energética, la cual establece en el artículo 3º fracciones I, XV y XVI, como a continuación se señala:

Aprovechamiento sustentable de la energía: El uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la Eficiencia Energética.

¹ Véase: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <http://www.fao.org/sustainable-development-goals/overview/fao-and-post-2015/energy/es/>.

**Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y
Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 5o., recorriendo la subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Energías Renovables: Aquellas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por el ser humano, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica, y que al ser generadas no liberan emisiones contaminantes. Se consideran fuentes de Energías Renovables las que se enumeran a continuación:

- a) El viento;
 - b) La radiación solar, en todas sus formas;
 - c) El movimiento del agua en cauces naturales o en aquellos artificiales con embalses ya existentes, con sistemas de generación de capacidad menor o igual a 3 o una densidad de potencia, definida como la relación entre capacidad de generación y superficie del embalse, superior a 10 watts/m²;
 - d) La energía oceánica en sus distintas formas, a saber: de las mareas, del gradiente térmico marino, de las corrientes marinas y del gradiente de concentración de sal;
 - e) El calor de los yacimientos geotérmicos, y
 - f) Los bioenergéticos que determine la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
8. Igualmente, la **Ley de la Industria Eléctrica** reitera el concepto de “**energías limpias**” lo cual se encuentra establecido en la fracción XXII del artículo 3°.
9. De la misma forma, la **Ley de Cambio Climático**, la cual es reglamentaria de las de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico, misma que establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático.
10. Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con base en la valoración del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, se estima que la eventual aprobación de las propuestas de reforma a la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, generaría impacto



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y
Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 5o., recorriendo la subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

presupuestario por la suscripción de contratos de aprovechamiento sustentable de tierras con los productores para fomentar la adopción de fuentes de energías limpias y renovables mediante el otorgamiento de programas de fomento. No obstante, no se dispone de elementos necesarios para estimar su magnitud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente:

DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 5º LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS.

Artículo Único. Se adiciona la fracción XV al artículo 5o., recorriendo la subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas, para quedar como sigue:

Artículo 5o. Las organizaciones ganaderas a que se refiere esta Ley tendrán por objeto:

I. a XIII. ...

XIV. Establecer fideicomisos cuyo objeto sea el de promover el consumo de productos y subproductos pecuarios, la racionalización de sus excedentes temporales y el fortalecimiento del sector pecuario para mantener y expandir los usos domésticos y exteriores de la producción nacional;

XV. Fomentar entre sus asociados el uso de fuentes de energías limpias y renovables para la realización y desarrollo de las actividades ganaderas, a fin de potenciar el sector; y

XVI. Las demás que se deriven de su naturaleza, de sus estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

TRANSITORIO

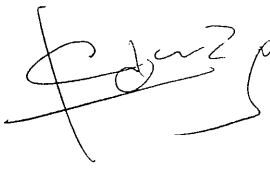
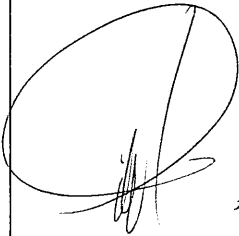
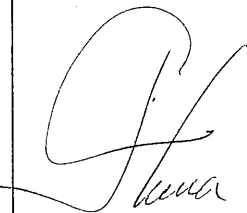
ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de marzo de 2019.



Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen con Proyecto de Decreto que Adiciona la Fracción XV al Artículo 5o., Recorriendo la Subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

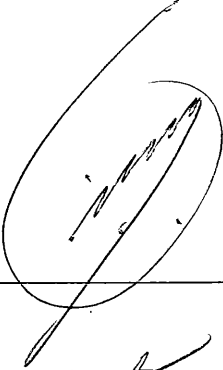
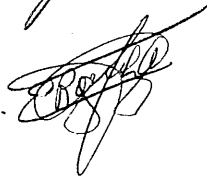
DIPUTADO (A)		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Eduardo Ron Ramos Presidente  MOVIMIENTO CIUDADANO			
	Dip. José Ricardo Delsol Estrada Secretario  morena La esperanza de México			
	Dip. Agustín Reynaldo Huerta González Secretario  morena La esperanza de México			
	Dip. Mirna Zabeida Maldonado Tapia Secretaria  morena La esperanza de México			
	Dip. Carmen Mora García Secretaria  morena La esperanza de México			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen con Proyecto de Decreto que Adiciona la Fracción XV al Artículo 5o.,
Recorriendo la Subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

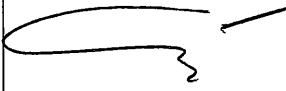
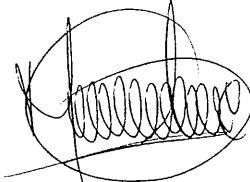
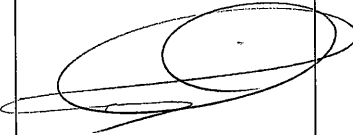
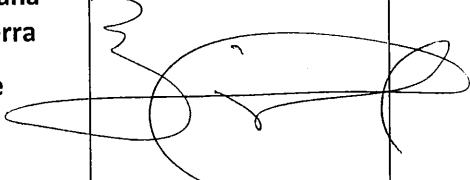
DIPUTADO (A)		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Roque Luis Rabelo Velasco Secretario morena La esperanza de México			
	Dip. Ediltrudis Rodríguez Arellano Secretaria morena La esperanza de México			
	Dip. Guadalupe Romo Romo Secretario 			
	Dip. Juan Francisco Espinoza Eguia Secretario 			
	Dip. Jorge Eugenio Russo Salido Secretario 			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen con Proyecto de Decreto que Adiciona la Fracción XV al Artículo 5o.,
Recorriendo la Subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

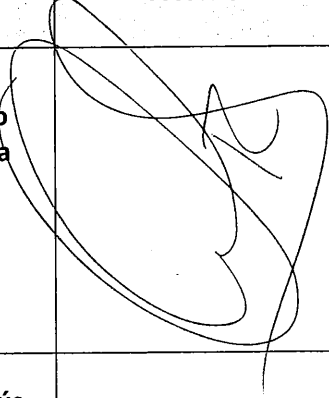
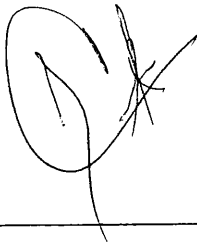
DIPUTADO (A)		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Carlos Iván Ayala Bobadilla Integrante morena La esperanza de México			
	Dip. Francisco Javier Borrego Adame Integrante morena La esperanza de México			
	Dip. Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas Integrante encuentro social			
	Dip. Juan José Canul Pérez Integrante PRI			
	Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra Integrante encuentro social			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen con Proyecto de Decreto que Adiciona la Fracción XV al Artículo 5o.,
Recorriendo la Subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

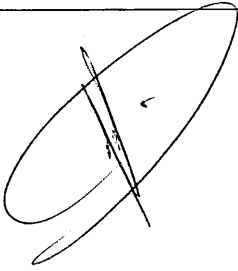
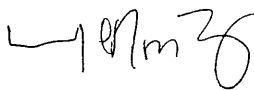
DIPUTADO (A)		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. José Ricardo Gallardo Cardona Integrante SIN PARTIDO			
	Dip. María de Jesús García Guardado Integrante morena La esperanza de México			
	Dip. Edith García Rosales Integrante morena La esperanza de México			
	Dip. Jesús Guzmán Avilés Integrante 			
	Dip. Francisco Javier Guzmán De La Torre Integrante morena La esperanza de México			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen con Proyecto de Decreto que Adiciona la Fracción XV al Artículo 5o.,
Recorriendo la Subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

DIPUTADO (A)		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Gonzalo Herrera Pérez Integrante morena La experiencia de México			
	Dip. Mario Mata Carrasco Integrante PAN			
	Dip. Carmen Medel Palma Integrante morena La experiencia de México			
	Dip. Roberto Antonio Rubio Montejo Integrante VERDE			
	Dip. Miguel Alonso Riggs Baeza Integrante PAN			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

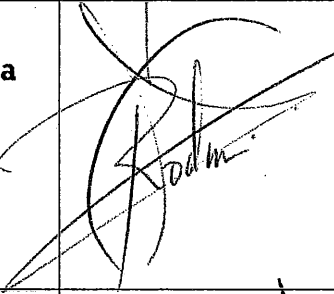
Dictamen con Proyecto de Decreto que Adiciona la Fracción XV al Artículo 5o.,
Recorriendo la Subsecuente, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

DIPUTADO (A)		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Fortunato Rivera Castillo Integrante morena La esperanza de México			
	Dip. Efraín Rocha Vega Integrante morena La esperanza de México			
	Dip. Martha Estela Romo Cuéllar Integrante 			
	Dip. Reginaldo Sandoval Flores Integrante 			
	Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez Integrante 			

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural,
Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria a la Iniciativa por la que se Reforma y Adiciona Diversas
Disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas y de la Ley de Desarrollo Rural
Sustentable

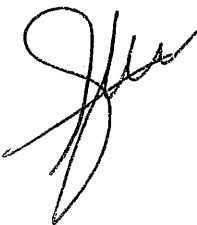
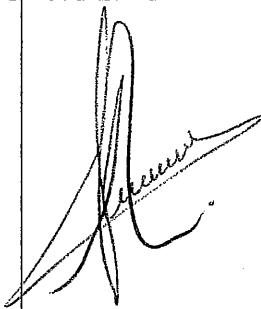
14 de marzo de 2019

PRESIDENTE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. ERACLIO RODRÍGUEZ GÓMEZ	morena			
SECRETARIA				
 DIP. MARIBEL AGUILERA CHAIREZ	morena			
 DIP. RODRIGO CALDERÓN SALAS	morena			
 DIP. MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA	morena			
 DIP. MARTINA CAZAREZ YAÑEZ	morena			

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural,
Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria a la Iniciativa por la que se Reforma y Adiciona Diversas
Disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas y de la Ley de Desarrollo Rural
Sustentable

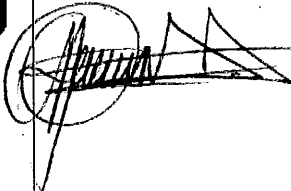
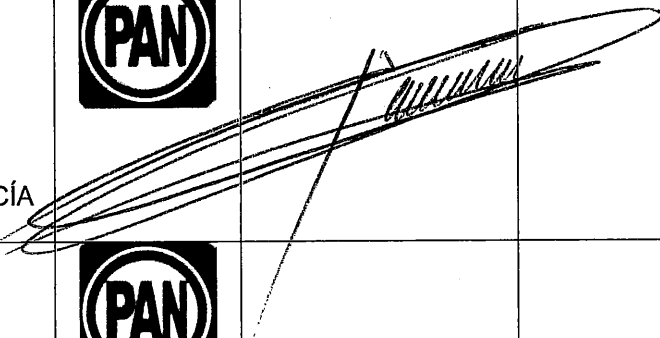
14 de marzo de 2019

SECRETARIA	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN ENRIQUE FARRERA ESPONDA	morena			
 DIP. EDITH GARCÍA ROSALES	morena			
 DIP. EFRAÍN ROCHA VEGA	morena			
 DIP. JUAN JOSÉ CANUL PÉREZ				
 DIP. JOSÉ DE LA LUZ SOSA SALINAS				

**COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y
AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural,
Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria a la Iniciativa por la que se Reforma y Adiciona Diversas
Disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas y de la Ley de Desarrollo Rural
Sustentable

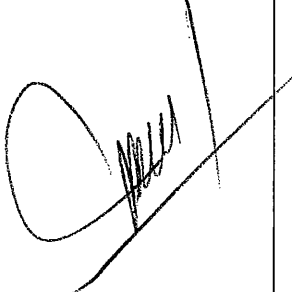
14 de marzo de 2019

SECRETARIA	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL				
 DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO				
 DIP. JESÚS FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ	morena			
 DIP. ABSALÓN GARCÍA OCHOA				
 DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS				

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural,
Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria a la Iniciativa por la que se Reforma y Adiciona Diversas
Disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas y de la Ley de Desarrollo Rural
Sustentable

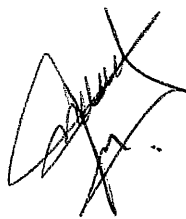
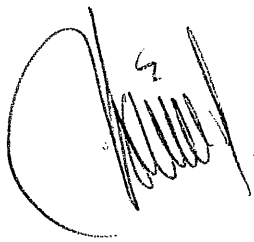
14 de marzo de 2019

SECRETARIA	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. TEÓFILO MANUEL GARCÍA CORPUS	morena			
INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. BONIFACIO AGUILAR LINDA	morena			
 DIP. DIEGO EDUARDO DEL BOSQUE VILLAREAL	morena			
 DIP. DANIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	morena			
 DIP. LORENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ ANDRADE	morena			

**COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y
AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural,
Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria a la Iniciativa por la que se Reforma y Adiciona Diversas
Disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas y de la Ley de Desarrollo Rural
Sustentable

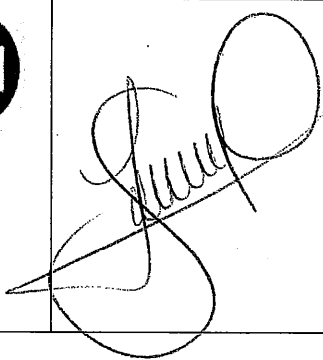
14 de marzo de 2019

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. NELLY MACEDA CARRERA	morena			
 DIP. JESÚS SALVADOR MINOR MORA	morena			
 DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACÍAS	morena			
 DIP. NANCY YADIRA SANTIAGO MARCOS	morena			
 DIP. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO	morena			

**COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y
AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural,
Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria a la Iniciativa por la que se Reforma y Adiciona Diversas
Disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas y de la Ley de Desarrollo Rural
Sustentable

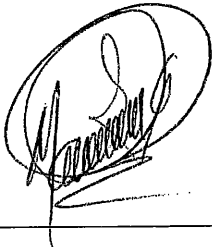
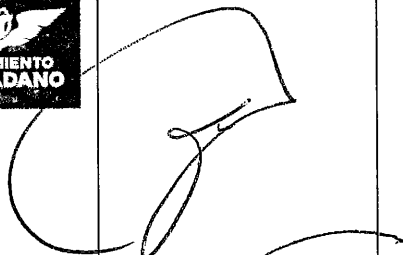
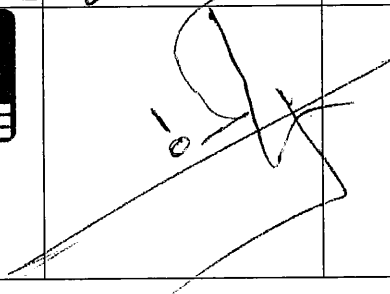
14 de marzo de 2019

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARCELINO RIVERA HERNANDEZ				
 DIP. CARLOS CARREON MEJIA				
 DIP. ARMANDO TEJEDA CID				
 DIP. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS				
 DIP. LOURDES ERIKA SÁNCHEZ MARTÍNEZ				

**COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y
AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ganadería y de Desarrollo y Conservación Rural,
Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria a la Iniciativa por la que se Reforma y Adiciona Diversas
Disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas y de la Ley de Desarrollo Rural
Sustentable

14 de marzo de 2019

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MIGUEL ACUNDO GONZALEZ				
 DIP. HILDELISA GONZÁLEZ MORALES				
 DIP. JUAN MARTIN ESPINOZA CÁRDENAS				
 DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS				

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM; Lilia Villafuerte Zavala, SP.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>